

¿Qué pasa si recibo muchas transferencias sin estar inscripto en ARCA en agosto 2025?: los nuevos límites y qué se controla

03/08/2025



Una de las consultas más frecuentes entre quienes operan con **transferencias bancarias o billeteras virtuales** es qué sucede si reciben **muchas operaciones en un mismo mes calendario**, especialmente si **no están inscriptos en ARCA** (Agencia de Recaudación y Control Aduanero), ya sea como **monotributistas** o bajo el **Régimen General**.

Hasta no hace mucho tiempo, las personas debían estar muy atentas a los **montos transferidos y al número de operaciones realizadas en el mes**, ya que superar ciertos umbrales -o incluso no hacerlo, pero recibir múltiples ingresos- podía generar **sospechas por parte del fisco o las entidades**

bancarias.



Los nuevos límites que permite ARCA para no tener que justificar las transferencias. Foto: NA.

En muchos casos, esto derivaba en **bloqueos de cuentas**, **pedidos de documentación** o hasta **denuncias** por presuntas actividades no declaradas.

Desde octubre de 2024, ARCA tomó el control que antes tenía la AFIP y aplicó un **régimen más estricto para el monitoreo de operaciones bancarias**. Sin embargo, a mediados de 2025, el Gobierno actualizó los criterios que las entidades financieras deben seguir para informar movimientos al fisco, lo que alivió significativamente el panorama para usuarios comunes.

ARCA, nuevos límites: ¿cuándo puede llamar el banco?

Con la nueva normativa vigente desde junio de 2025, los umbrales que obligan a los bancos y billeteras virtuales a

informar operaciones a ARCA se incrementaron considerablemente. Por ejemplo:

- **Transferencias bancarias y billeteras virtuales:** el límite pasó de \$1.000.000 y \$2.000.000, respectivamente, a **\$50.000.000 mensuales para personas físicas.**
- **Saldo al último día del mes:** el tope era de entre \$700.000 y \$1.000.000, y ahora se permite hasta **\$50.000.000 sin necesidad de justificar ingresos.**
- **Plazos fijos:** el máximo permitido sin respaldos pasó de \$1.000.000 a **\$100.000.000.**
- **Extracciones en efectivo:** antes se informaban desde cualquier monto; hoy, solo si superan los **\$10.000.000.**
- **Tenencias en sociedades de bolsa:** el umbral pasó de informar cualquier monto a solo aquellos superiores a **\$100.000.000.**

Estos nuevos márgenes permiten una operatoria mucho más flexible sin generar alertas automáticas por parte de los bancos. Aun así, es importante recordar que **la obligación de reportar operaciones sospechosas a la UIF (Unidad de Información Financiera) se mantiene vigente,** independientemente de los montos.

¿Qué pasa si igual hay sospechas?

Aunque no se superen los nuevos límites, **ARCA** o las entidades financieras pueden **intimar a cualquier persona si detectan movimientos inusuales, reiterados o sin justificación aparente.** Por ejemplo, recibir muchas transferencias de diferentes orígenes, incluso por montos pequeños, puede generar alertas internas.

Por eso, aunque las nuevas normativas permiten una mayor libertad operativa, **es fundamental poder justificar el origen de los fondos.** En caso de ser requerido, se deben presentar

documentos respaldatorios válidos, tales como:

- Comprobantes de ventas o boletas de compra
- Recibos de sueldo o haberes jubilatorios
- Comprobantes de facturación (monotributo o responsable inscripto)
- Contratos o certificados de venta de activos (acciones, vehículos, inmuebles)
- Constancia de inscripción en el monotributo o régimen general
- Certificación de fondos emitida por contador público

The logo for ARCA (Agencia de Recaudación y Control Aduanero) is displayed in a dark blue color. It features the acronym 'ARCA' in a large, bold, sans-serif font. Below it, the full name 'AGENCIA DE RECAUDACIÓN Y CONTROL ADUANERO' is written in a smaller, all-caps, sans-serif font. To the right of the text is a large, dark blue graphic element consisting of a curved shape that resembles a stylized 'C' or a partial circle, with a small light blue dot at its top-left corner.

ARCA
AGENCIA DE RECAUDACIÓN
Y CONTROL ADUANERO

ARCA, ex AFIP. Foto: Instagram @arca_informa

¿Qué riesgos hay si no se puede justificar el dinero?

Si una persona no puede responder adecuadamente a una

solicitud de información por parte del banco o de ARCA, puede enfrentarse a diversas consecuencias:

- **Congelamiento de fondos**
- **Bloqueo de cuentas bancarias**
- **Imposibilidad de realizar nuevas operaciones**
- **Posibles acciones legales** bajo la Ley Penal Cambiaria y otras normativas vigentes

Por lo tanto, si bien los nuevos límites reducen significativamente el riesgo de tener inconvenientes, la clave para operar con tranquilidad sigue siendo la misma: **tener documentación que respalde el origen de los fondos.**

En resumen, recibir muchas transferencias en un mes ya no es automáticamente un problema, pero sigue siendo esencial manejarse con transparencia y estar preparado para justificar cada operación en caso de que sea necesario.

Fuente: Canal 26